



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 045 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 10 FEB 2025

VISTOS: El Informe N°067-2025/GRP-402000-402100 de fecha 07 de febrero de 2025, Informe N°63-2025/GRP-GSRMH-402400 de fecha 06 de febrero de 2025, Informe N°178-2025/40200-402400-402420 de fecha 03 de febrero de 2025, Informe N°030-2025/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF de fecha 30 de enero de 2025, Informe N°170-2025/402000-402400-402420 de fecha 30 de enero de 2025, Informe N°029-2025/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF de fecha 30 de enero de 2025, Informe N°023-2025/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF de fecha 27 de enero de 2025, Resolución Gerencial Sub Regional N°026-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 27 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acto Administrativo recaído en la **Resolución Gerencial Sub Regional N°026-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 27 de enero de 2025**, donde se resuelve lo siguiente:

- **“ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** las solicitudes de **RENUNCIA**, presentadas por el Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores, en su calidad de **PRESIDENTE** de Comité de Recepción de Obra (**Informe N°012-2025/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF de fecha 21 de enero de 2025**) e Ing. Jorge Luis Paredes Caballero, en su calidad de **MIEMBRO** de Comité de Recepción de Obra (**Informe N°16-2025/GRP-GSRMH-402420-ING.JPC de fecha 20 de enero de 2025**); toda vez que, los miembros precitados **NO HAN CUMPLIDO** con la exigencia establecida en el **inciso 44.9 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF**; esto es **DETALLAR EL EVENTUAL CONFLICTO DE INTERESES**, mediante escrito debidamente motivado; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

- **ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a los actuales **MIEMBROS TITULARES**:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| 1.- Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores | Presidente |
| 2.- Ing. Jorge Luis Paredes Caballero | Miembro |
| 3.- Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca | Miembro |

Que, **Con Informe N°023-2025/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF de fecha 27 de enero de 2025**, donde el presidente suplente de comité de recepción a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, donde informa lo siguiente: "(...) El documento de la referencia indica su artículo primero (párrafo segundo) de la parte resolutive: ii) que los integrantes suplentes del comité de recepción en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles, conjuntamente con el contratista y supervisor, continúen con la recepción de la obra o en su defecto procedan al levantamiento del acta de observaciones, en conformidad al inciso 208.5) del artículo 208° del RLCE; al respecto el suscrito informa a usted, que el Ingeniero **JORGE LUIS PAREDES CABALLERO** miembro suplente del comité de recepción de la obra del rubro asunto, se encuentra de vacaciones a partir del día 27/01/2025 por lo cual sin su presencia no se puede llevar a cabo el acto de recepción, pues ya no existe otros miembros para reemplazar en el cargo; proponiendo la reconformación del comité de recepción;"

Que, con **Informe N°029-2025/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF de fecha 30 de enero de 2025**, donde el Coordinador de Obra al Sub Director de la División de Obras, reitera o poder realizar Acto de Recepción ante la ausencia de uno de sus integrantes solicitando retomar la recomposición del comité de Recepción y no dilatar el plazo de recepción de la Obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO Y LOSA DEPARTAMENTIVA; EN LA I.E TUPAC AMARU - FRÍAS, DISTRITO DE FRÍAS - PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2534579;

Que, con **Informe N°170-2025/402000-402400-402420 de fecha 30 de enero de 2025**, donde Sub Director de la División de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura, "informa que el Ing. Oscar Vilchez en calidad de integrante del comité de Recepción mencionado en la resolución de la referencia b) informo que el Ing. Jorge Paredes





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 045 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 10 FEB 2025

Caballero miembro del comité de recepción de la Obra del rubro asunto mencionado en la Resolución, se encuentra de vacaciones a partir del día 27/01/2025 por lo cual sin su presencia no se puede llevar a cabo el cato de Recepción, pues ya no existe otros miembros para remplazarlo en el cargo; proponiendo la reconfiguración del comité de recepción para no dilatar la recepción de Obra”;

Que, con Informe N°030-2025/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF de fecha 30 de enero de 2025, Donde el Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores al Sub Director de la División de Obras, “Solicito a la Oficina de asesoría Legal de la Entidad, reconsidere lo solicitado por la División de Obras a través del Informe N°3993-2024/GRP-402420 e INFORME N°170-2025/GROP-402420 y por la Dirección de Infraestructura a través del Informe N°1183-2024/GRP-402400; respecto a la recomposición del comité de recepción para la obra del asunto y evitar dilatar los plazos de ley; lo cual no es responsabilidad del suscrito: ni en mi calidad de integrante suplente y ni en calidad de integrante titular, del comité de recepción de la obra del rubro del asunto;”

Que, con Informe N°178-2025/40200-402400-402420 de fecha 03 de febrero de 2025, donde el Sub Director de la División de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura, Solicita que la oficina de Asesoría Legal, reconsidere lo solicitado por la División de Obras a través del Informe N°3993-2024/GRP-402420 e Informe N°170-2025/GRP-402420 y por la Dirección de Infraestructura a través del Informe N°1183-2024/GRP-402400; respecto a la recomposición del comité de recepción para la obra del rubro asunto, proponiendo a la fecha a los siguientes profesionales para asumir el cargo de integrante titulares y suplentes:

MIEMBROS TITULARES:

ING. LEYTHYER JOHN TALLEDO JIBAJA
ARQ. ROLANDO ALEJANDRO ARRIETA VASQUEZ
ING. JOSE DARLYN ADRIANZEN SOSA

PRESIDENTE
PRIMER MIEMBRO
SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTES

ARQ. SANTOS ELADIO SOSA PURIZACA
ING. LEWIS OSCAR VILCHEZ FLORES
ARQ. TOMAS MARTIN PACHERRE GONZALES

PRESIDENTE
PRIMER MIEMBRO
SEGUNDO MIEMBRO.

Que, con Informe N°63-2025/GRP-GSRMH-402400 de fecha 06 de febrero de 2025, donde el Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional Morropón- Huancabamba, donde solicita Recomposición de Comité de Recepción de la Obra denominada: “CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO Y LOSA DEPORTIVA; EN LA I.E TUPAC AMARU – FRÍAS, DISTRITO DE FRÍAS - PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2534579. Proponiendo a los siguientes profesionales:

➤ **MIEMBROS TITULARES:**

ING. LEYTHYER JOHN TALLEDO JIBAJA
ARQ. ROLANDO ALEJANDRO ARRIETA VASQUEZ
ING. JOSE DARLYN ADRIANZEN SOSA

PRESIDENTE
PRIMER MIEMBRO
SEGUNDO MIEMBRO

➤ **MIEMBROS SUPLENTES**

ARQ. SANTOS ELADIO SOSA PURIZACA
ING. LEWIS OSCAR VILCHEZ FLORES
ARQ. TOMAS MARTIN PACHERRE GONZALES

PRESIDENTE
PRIMER MIEMBRO
SEGUNDO MIEMBRO.





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 045 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 10 FEB 2025

Que, mediante proveído de fecha 07 de febrero de 2025, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente;

Del estudio de autos se advierte que, mediante **Informe N°067-2025/GRP-402000-402100 de fecha 07 de febrero de 2025**, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye: **PROCEDENTE** la **Recomposición de Comité de Recepción de Obra denominada: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE DISPENSACION Y EXPENDIO Y LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) I.E. TUPAC AMARU – FRIAS, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"** con CUI N° 2534579, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

➤ **MIEMBROS TITULARES:**

ING. LEYTHER JOHN TALLEDO JIBAJA	PRESIDENTE
ARQ. ROLANDO ALEJANDRO ARRIETA VASQUEZ	PRIMER MIEMBRO
ING. JOSE DARLYN ADRIANZEN SOSA	SEGUNDO MIEMBRO

➤ **MIEMBROS SUPLENTES**

ARQ. SANTOS ELADIO SOSA PURIZACA	PRESIDENTE
ING. LEWIS OSCAR VILCHEZ FLORES	PRIMER MIEMBRO
ARQ. TOMAS MARTIN PACHERRE GONZALES	SEGUNDO MIEMBRO.

Debiendo actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

En efecto, Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, existe el Principio de legalidad, que a su letra dice: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, Siendo el caso que, a través de **Informe N°178-2025/GRP-402420 de fecha 03 de febrero de 2025**, emitido por el Sub Director de la División de Obras, se pronuncia derivando lo actuado a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, para su pronunciamiento; así como: "... emite su opinión favorable a lo solicitado por ausencia por motivo de periodo vacacional del Ingeniero **JORGE PAREDES CABALLERO informado (Informe N°18-2025/GRP-GSRMH-402420-ING.JPC de fecha 21 de enero de 2025, donde comunica periodo vacacional 2025 desde el 27 de enero al 25 de febrero del 2025, por razones estrictamente personales y de carácter de salud); "... esta dirección solicita a su despacho remitir el presente a la oficina sub Regional de asesoría legal, a fin de que se emita opinión correspondiente respecto a lo informado por los miembros suplentes del comité de recepción de obra, asimismo, se indique que acciones debe tomar la entidad, toda vez que, a la fecha han transcurrido más de 4 meses sin que se suscriba acta de recepción o acta de observaciones;" En este contexto, de los documentales alcanzados es de inferirse que, han existido actos propios del Comité de Recepción de la Obra: **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE DISPENSACION Y EXPENDIO Y LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) I.E. TUPAC AMARU – FRIAS, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"** con CUI N° 2534579;**

Lo que, en definitiva nos lleva a efectuar una **INTERPRETACIÓN EXTENSIVA** de la norma, ya que de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en su inciso 208.2 del artículo 208; no es de advertirse procedimiento respecto a la **RECOMPOSICIÓN, REMOSIÓN O RENUNCIA** de los miembros del Comité de Recepción de Obra; siendo de aplicación, lo establecido en los numerales 44.7, 44.8 y 44.9 del artículo 44 del reglamento.





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **045** - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **10 FEB 2025**

- **44.8** Los Integrantes del comité solo pueden ser removidos por caso fortuito fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante el documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Por lo que en virtud a la normativa expuesta y los informes técnicos obrantes en autos, a fin de dar formalidad al acto administrativo; por lo que, conforme a los informes que anteceden, se debe declarar **PROCEDENTE** la RECOMPOSICIÓN DE COMITÉ formulada por los Entes técnicos de la Entidad de RECEPCIÓN DE OBRA: **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE DISPENSACION Y EXPENDIO Y LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) I.E. TUPAC AMARU – FRIAS, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"** con CUI N° 2534579

Que, en ese contexto, teniendo en cuenta lo informado a la Entidad, mediante Informe N°18-2025/GRP-GSRMH-402420-ING.JPC de fecha 21 de enero de 2025, Informe N°178-2025/GRP-402420 de fecha 03 de febrero de 2025, Informe N°63-2025/GRP-GSRMH-402400 de fecha 06 de febrero de 2025, donde el Director Sub Regional de Infraestructura, otorgan su conformidad del comité de Recepción de obra: **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE DISPENSACION Y EXPENDIO Y LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) I.E. TUPAC AMARU – FRIAS, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"** con CUI N° 2534579;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Morropón - Huancabamba" del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893- 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECOMPONER el Comité de Recepción de Obra denominada: **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE DISPENSACION Y EXPENDIO Y LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) I.E. TUPAC AMARU – FRIAS, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"** con CUI N° 2534579, Conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

➤ **MIEMBROS TITULARES:**

ING. LEYTHER JOHN TALLEDO JIBAJA
ARQ. ROLANDO ALEJANDRO ARRIETA VASQUEZ
ING. JOSE DARLYN ADRIANZEN SOSA

PRESIDENTE
PRIMER MIEMBRO
SEGUNDO MIEMBRO





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 045 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH- G.
Chulucanas,

10 FEB 2025

➤ **MIEMBROS SUPLENTE**

ARQ. SANTOS ELADIO SOSA PURIZACA
ING. LEWIS OSCAR VILCHEZ FLORES
ARQ. TOMAS MARTIN PACHERRE GONZALES

PRESIDENTE
PRIMER MIEMBRO
SEGUNDO MIEMBRO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución al Representante Común del CONSORCIO VELAMA (Ejecutor de la Obra)– Sr. ZAPATA MASIAS JESUS NAZARET en su domicilio sito en: JIRÓN TACNA N°260 DPTO. 3C, PIURA, CERCADO PIURA - PIURA, con correo electrónico: velamaingenieros@gmail.com y al Representante Común del CONSORCIO PIURA (Supervisión) – Sr. FIGUEROA CADENILLAS LUIGGI GEORGE con domicilio en: URBANIZACIÓN TORRES DEL CHIPE CONDOMINIO LAGUNAS DEL CHIPE T3 – INT. 401/ PIURA-PIURA- PIURA, con correo electrónico: luiggifigueroa135@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros del citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Walter Huarcas Chinchay
ING. WALTER HUARCAS CHINCHAY
D.N. 107258
Gerente Sub Regional